



**MAT.:** Solicita ampliación de plazo

**ANT.:** Res. Ex. N° 1/Rol D-007-2017

**REF.:** Expediente Sancionatorio N° D-007-2017.

**Santiago, 28 de febrero de 2017**

**Leslie Cannoni Mandujano**

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Teatinos N° 280 piso 8, Santiago.

Presente

**Miguel Alfonso Kutz**, en representación de Inmobiliaria Centro Médico Antofagasta S.A., ambos domiciliados para estos efectos en Badajoz 45, piso 8, comuna de Las Condes, Santiago, en procedimiento sancionatorio **D-007-2017**, y en conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, vengo en solicitar a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo otorgado en el resuelto IV de la Res. Ex. N° 1/ Rol D-007-2017, esto es el plazo de 10 días para la presentación de un programa de cumplimiento, así como el plazo de 15 días para formular descargos, **por el máximo que en derecho corresponda.**

La ampliación solicitada para el plazo de presentación de un programa de cumplimiento, se funda en que se requiere recopilar antecedentes adicionales, necesaria para definir las metas y acciones que forman parte del programa, y cumplir con los requisitos de presentación que se establecen en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente y el D.S. N° 30/12 del Ministerio del Medio Ambiente, sin perjudicar el derecho de terceros.

Por su parte, la ampliación del plazo para presentar descargos, en su caso, es necesaria para hacer valer efectivamente el derecho a defensa de mi representada, para lo que se hace necesario recabar antecedentes que permitan estudiar los cargos imputados, tanto para desvirtuar los fundamentos de la formulación de cargos, así como esgrimir la eventual concurrencia de circunstancias atenuantes.

**Por tanto**, solicito a Ud. se sirva acceder a la solicitud de ampliación de plazo otorgado en el Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 1/Rol D-007-2017, por el máximo que en derecho corresponda, y tener por acompañado el poder.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**Miguel Alfonso Kutz**  
**INMOBILIARIA CENTRO MÉDICO ANTOFAGASTA S.A.**